

200

Radicación : 660013120001-2017-00009-00 (2.487 E.D.)
Afectados : MARÍA VICTORIA MORALES Y OTRO
Proceso : Acción Extinción Derecho de Dominio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Pereira (Risaralda), diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

AUTO No. 034/2020

Teniendo en cuenta la veracidad de la constancia secretarial que antecede y surtido el traslado de ley, CONCÉDASE el recurso de APELACIÓN en el efecto suspensivo presentado oportunamente por el Dr. DIDIER CASTAÑEDA TORO en calidad de apoderado judicial de los afectados, en contra de la sentencia del 18 de diciembre de 2019, para que se surta ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido por el numeral 2 del artículo 38 de la Ley 1708 de 2014, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo PSAA15-10402 del Consejo Superior de la Judicatura. .

En consecuencia, remítase el expediente a dicha Corporación Judicial, para lo de su competencia, previa las anotaciones de rigor en el sistema de gestión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

IVÁN DARÍO CASTRO VALENCIA
JUEZ

